



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciséis horas con treinta minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/VPMG-03/2021**, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado procesal que guarda el presente procedimiento, se advierte que a la fecha, el denunciado Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, en su carácter de Presidente Municipal de Empalme, Sonora, no ha dado respuesta a la vista concedida mediante auto de fecha cinco de mayo del presente año, en el plazo estipulado para tal efecto.

En consecuencia de lo anterior, se requiere de nueva cuenta y por última ocasión al denunciado Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, en su carácter de Presidente Municipal de Empalme, Sonora, a efecto de que informe a este Instituto, dentro del término de **tres días**, contado a partir de su notificación, las acciones que ha realizado tendentes a cumplimentar las medidas cautelares impuestas para cesar los actos que pudieran constituir violencia económica o patrimonial en contra de la víctima Adriana Margarita Pacheco Espinoza, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, en términos del acuerdo CPD06/2021, antes citado, apercibido de que, de hacer caso omiso a lo solicitado, se le impondrá una multa económica de 50 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente. Lo anterior con fundamento en el artículo 17 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por otra parte, y toda vez que la denunciante **Adriana Margarita Pacheco Espinoza**, en su carácter de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, de igual forma omitió dar respuesta a la vista concedida mediante auto de fecha cinco de mayo del presente año, se procede a darle vista de nueva cuenta, a efecto de que, en el término de **tres días**, informe a este Instituto si han cesado los actos que pudieren generarle afectaciones patrimoniales o económicas, únicamente respecto a la presunta falta de pago de retribuciones por servicios prestados, es decir, si desde la fecha del dictado de las medidas cautelares, al día en que se le notifique el presente auto, se le ha privado del sueldo establecido en la ley de la materia para el puesto público que ostenta, obstruyendo el desempeño de sus actividades.

Una vez recabada la información solicitada, se estará en posibilidades de analizar la necesidad de proceder conforme a lo establecido por el artículo 38 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con relación al

seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto.

Notifíquese el presente auto a la denunciante en el domicilio autorizado para tal efecto y al denunciado en el domicilio que ocupan las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Empalme, Sonora.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.-


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste, -**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA
P R E S E N T E.-**

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente **IEE/VPMG-03/2021**, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las dieciséis horas con treinta y un minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

